

Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 12, segunda columna, párrafo 8, línea 8, donde dice: «guardan sustancial», debe decir: «guardan una sustancial».

En la página 12, segunda columna, párrafo 9, línea 2, donde dice: «presentado por el Registro», debe decir: «presentado en el Registro».

En la página 14, primera columna, párrafo 4, línea 4, donde dice: «puedan realiza», debe decir: «pueden realizar».

En la página 14, segunda columna, párrafo 4, línea 6, donde dice: «(“Boletín Oficial del Estado” del 17),», debe decir: «(“Boletín Oficial del Estado” del 17 de diciembre),».

En la página 16, primera columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «postule la Generalidad», debe decir: «postula la Generalidad».

En la página 17, primera columna, párrafo 2, penúltima línea, donde dice: «que llevan sólo», debe decir: «que llevan a cabo sólo».

En la página 17, segunda columna, párrafo 1, línea 4, donde dice: «o del principal», debe decir: «o el principal».

En la página 17, segunda columna, párrafo 2, línea 7, donde dice: «y 19/1988),», debe decir: «y 49/1988),».

**5125** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 181/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 181/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 18 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 18, primera columna, párrafo 2, línea 8, donde dice: «al transprte escolar», debe decir: «al transporte escolar».

En la página 19, segunda columna, párrafo 1, línea 3, donde dice: «Decreto legislativo 330/1990», debe decir: «Decreto legislativo 339/1990».

**5126** *CORRECCION de errores en el texto de Sentencia número 183/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 183/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 28, primera columna, párrafo 1, líneas 5 y 6, donde dice: «En un caso como en oro,», debe decir: «En un caso como en otro,».

En la página 29, primera columna, párrafo 2, línea 23, donde dice: «se limita incorporar», debe decir: «se limita a incorporar».

En la página 30, primera columna, párrafo 4, línea 2, donde dice: «en reiterados pronuniamientos», debe decir: «en reiterados pronunciamientos».

**5127** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 186/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre.*

Advertido error en el texto de la Sentencia número 186/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 18 de diciembre, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 39, segunda columna, párrafo 3, penúltima línea, donde dice: «ante al autoridad judicial», debe decir: «ante la autoridad judicial».

**5128** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 189/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 189/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 18 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 51, segunda columna, párrafo 9, línea 5, donde dice: «legitimación del demandande», debe decir: «legitimación del demandante».

En la página 52, segunda columna, párrafo 1, penúltima línea, donde dice: «el contendio de una efectiva indefensión», debe decir: «el contenido de una efectiva indefensión».

**5129** *CORRECCION de errores en el texto de la Sentencia número 190/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 18 de diciembre.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia número 190/1992, de 16 de noviembre, del Tribunal Constitucional, publicada en el suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 303, de 18 de diciembre, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la página 55, primera columna, párrafo 4, línea 11, donde dice: «de crítica a política», debe decir: «de crítica la política».

En la página 55, primera columna, párrafo 4, antepenúltima línea, donde dice: «a la conclusión, debe decir: «a la conclusión».